

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 123-2024-GM/MDNC

Nueva Cajamarca, 06 de mayo de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA;

VISTO:

El Plan de Trabajo 2024 "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL (EDUCCA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA", Informe Técnico N° 0003-2024-DMA/MDNC, de fecha 12 de abril de 2024, Informe N° 052-2024-GDEAyA/MDNC, de fecha 12 de abril de 2024, Informe N° 193-2024-OP/MDNC, de fecha 03 de mayo de 2024, Informe Legal N° 315-2024-OAJ/MDNC, de fecha 06 de mayo de 2024; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, indica que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya finalidad es promover la adecuada prestación de servicios públicos locales, la inversión pública y privada, el empleo y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción con el objeto de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo Nº 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario Nº 9 mejorar el comportamiento ambiental





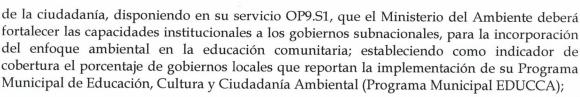




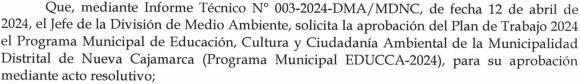






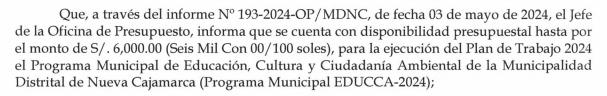


Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);





Que, mediante Informe N° 052-2024-GDEAyA/MDNC, de fecha 12 de abril de 2024, el Gerente de Desarrollo Económico (e), solicita ante el Gerente Municipal la aprobación del Plan de Trabajo 2024 el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca (Programa Municipal EDUCCA-2024), para su aprobación mediante acto resolutivo;





Que, mediante Informe Legal N° 315-2024-OAJ/MDNC, de fecha 06 de mayo de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite su Informe Legal donde concluye que resulta viable jurídicamente APROBAR EL PLAN DE TRABAJO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA DENOMINADO PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - 2024, en mérito del Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, cuya finalidad es la realización de diversas actividades que permitirán contribuir en el cumplimiento de metas establecidas mediante política Nacional del Ambiente al 2030;



Por tales consideraciones, de conformidad al artículo 27° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en uso a las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 162-2023-A/MDNC, de fecha 19 de julio de 2023, mediante la cual se delega funciones administrativas al Gerente Municipal, conforme a Ley;

## **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan de Trabajo del año 2024 PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA (<u>PROGRAMA MUNICIPAL</u> <u>EDUCCA - 2024</u>), el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER**, a la Gerencia de Desarrollo Económico Agropecuario y Ambiente y a la División de Medio Ambiente, para el cumplimiento del plan aprobado en el artículo primero.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR,** a la Gerencia de Administración y Finanzas, Presupuesto, cumplir con los procedimientos correctos para la adquisición de lo requerido por la División de Medio Ambiente para el cumplimiento del plan aprobado.

**ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR**, a la Gerencia de Desarrollo, Económico Agropecuario y Ambiente, División de Medio Ambiente, Oficina de Tecnología e Informática la publicación de la Presente resolución en los medios tecnológicos y portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



